Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición - INAN
Resolución D.G. INAN N° 22

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2021 «ADQUISICIÓN DE FOTOCOPIADORAS PARA EL INAN» - CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVÉS DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 45 – INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN – INAN – I.D. N° 402.172.

Asunción, 17 de noviembre de 2021

VISTO:

Memo N° 48 de fecha 15 de noviembre de 2021, adjunto al cual la Sub UOC N° 45 – INAN remite los antecedentes de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2021 «ADQUISICIÓN DE FOTOCOPIADORAS PARA EL INAN» - CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVÉS DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 45 – INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN – INAN – I.D. N° 402.172**, y por providencia la Dirección Administrativa deriva el mismo a la Asesoría Jurídica para su verificación, para la adjudicación del mencionado llamado; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución D.G. INAN N° 15 de fecha 06 de octubre de 2021, **POR LA CUAL SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACIÓN, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2021 «ADQUISICIÓN DE FOTOCOPIADORAS PARA EL INAN» - CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVÉS DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 45 – INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN – INAN – I.D. N° 402.172.(sic).**----------

Que, por la Adenda N.º 1 - CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2021 «ADQUISICIÓN DE FOTOCOPIADORAS PARA EL INAN» - I.D. N° 402.172, se comunica la modificación de la fecha de apertura de ofertas, atendiendo a la prórroga realizada al acto de apertura de fecha 27/11/2021, quedando fijada para el día 02/11/2021, de conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP N.º 483/2021.----------

Que, en fecha 02 de noviembre de 2021, siendo las 10:00 horas se realizó el Acto de Apertura de las ofertas presentadas que participaron del llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2021 «ADQUISICIÓN DE FOTOCOPIADORAS PARA EL INAN» - CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVÉS DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 45 – INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN – INAN – I.D. N° 402.172.----------

Que, el Comité Evaluador en su informe de evaluación, recomienda la adjudicación del presente llamado, por cumplir con los requisitos técnicos y legales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, a la empresa DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., con R.U.C. 80013889-9, por un total de guaranies VEINTISEIS MILLONES CIENTO CINCO MIL NOVENTA Y CUATRO (GS. 26.105.094), para el ítem 1.----------

Que, la presente Contratación Directa cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria con Nº 4813 de fecha 15 de setiembre del 2021, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, PAC Institucional N° 00402172, asignado al Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – INAN.----------

Que, mediante el Dictamen Jurídico Nº 1074 de fecha 17 de noviembre de 2021, la Asesoría Jurídica del INAN, expresó cuanto sigue: "...Respecto a la adjudicación recomenda por el Comité Evaluador, conforme al detalle del Cuadro de Adjudicaciones que forma parte de la Evaluación, esta Asesoría Jurídica considera que el proceso de adjudicación del llamado se ajusta a la normativa legal vigente para este tipo de procedimiento; y, no encuentra reparo legal a la prosecución de los trámites administrativos tendientes a la adjudicación del llamado, en el marco de la Contratación Directa 03/2021 «ADQUISICIÓN DE FOTOCOPIADORAS PARA EL INAN» - I.D. N° 402.172 conforme a los análisis realizados para el proceso de aprobación del mismo.----------

Que, el Artículo 28 de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas establece cuanto sigue: *«Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimento de las obligaciones exigidas... »*----------

Lic. ELSI OVELAR F.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición - INAN
Resolución D.G. INAN N° 22

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2021 «ADQUISICIÓN DE FOTOCOPIADORAS PARA EL INAN» - CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVÉS DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 45 – INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN – INAN – I.D. N° 402.172.

Asunción, 17 de noviembre de 2021

Que, el Artículo 65 del Decreto Reglamentario No 2992/19 estipula lo siguiente: *«Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipulada en el Pliego de bases y condiciones, b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato y c) Presente el precio evaluado como el más bajo».*----------

Que, la Resolución DNCP N.º 483/2021 de fecha 05 de febrero de 2021, POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03, establece en su artículo 3° *«Cuando al momento de la realización del Acto de Apertura de Ofertas, se observase que solo se hubiere presentado una oferta, no se realizará el Acto de Apertura de Ofertas no se abrirá el único sobre presentado, el cual se pondrá a disposición del oferente para su retiro en caso de considerarlo pertinente, y se labrará acta de lo acontecido. En consecuencia, se deberá prorrogar la apertura de las ofertas mediante la emisión de una Adenda…..»*----------

Que, la Resolución DNCP N.º 5695/2019 de fecha 30 de diciembre de 2019, POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS, en su artículo 30 dice: *«Cantidad mínima de oferentes. En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidado Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N.º 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado.»*----------

Que, la Resolución S.G. N° 90, de fecha 18 de febrero de 2021, POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES, en su artículo 3º reza: «*Son Sub Unidades Operativas de Contratación (sub UOC), que dependen funcional y operativamente de la Dirección Operativa de contrataciones Nivel Central. OTRAS SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACION: Sub UOC No 45 - Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) ».*

Que, el artículo 8 de la resolución *up- supra* mencionada dice: «*Autorizar a suscribir a: los titulares de las UOC y Sub UOC's individualizadas en los artículos 2º y 3º relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, contratos y las modificaciones contractuales correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la Ley No 2051/03, hasta las cuantías establecidas en el artículo 4º de la presente Resolución. La designación de los Miembros del Comité de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases Condiciones y Carta de Invitación. Los firmantes de los Contratos y los Convenios modificatorios serán establecidos en cada Resolución de adjudicación y modificación de Contratos respectivamente. Los procesos de contratación que superen los límites máximos establecidos en la presente Resolución y las excepciones establecidas en el Artículo 33 de la Ley No 2051/03, deberán ser aprobados por la Máxima Autoridad Institucional».*----------

Que, la Resolución S.G. N° 89, de fecha 18 de febrero de 2021, POR LA CUAL SE APRUEBA LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACION DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2021, GESTIÓN Y LA PROGRAMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021.----------

Que, por Resolución S.G. N.º 104, de fecha 26 de febrero de 2021, POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021.-------

Que, por Resolución D.G. RR.HH. N° 143, de fecha 09 de febrero de 2018, se designa a la Lic. Elsi Carolina Ovelar Fernández como Directora General del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – INAN.----------

Avda. Stma. Trinidad esq. Itapúa - Tel.: (595-21) 294 073 - E-mail: direccion@inan.gov.py - Página web: http://inan.gov.py - Asunción, Paraguay

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición - INAN
Resolución D.G. INAN N° 22

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2021 «ADQUISICIÓN DE FOTOCOPIADORAS PARA EL INAN» - CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVÉS DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 45 – INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN – INAN – I.D. N° 402.172.

Asunción, 17 de noviembre de 2021

Que, la Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J. N° 1074/2021, del 17 de noviembre de 2021, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.----------

POR TANTO, en ejercicio de sus funciones legales;

EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN – INAN

R E S U E L V E:

Artículo 1°. **ADJUDICAR** el presente llamado según el siguiente detalle: **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.** con RUC N° 80013889-9, para el ítem 1, por un monto total de guaranies VEINTISEIS MILLONES CIENTO CINCO MIL NOVENTA Y CUATRO (GS. 26.105.094).----------

Artículo 2°. **AUTORIZAR** Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 45, a través de la Dirección Administrativa de la institución a formalizar el Contrato correspondiente al llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2021 «ADQUISICIÓN DE FOTOCOPIADORAS PARA EL INAN» - CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVÉS DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 45 – INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN – INAN – I.D. N° 402.172.**----------

Artículo 3°. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

LIC. ELSI CAROLINA OVELAR FERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL
Instituto Nacional De Alimentación Y Nutrición – INAN